Fabián Alejandro Campagne es Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires, en cuya Facultad de Filosofía y Letras ejerce la docencia desde 1992. Es autor del libro Homo Catholicus, Homo Superstitiosus. El discurso antisupersticioso en la España de los siglos XV a XVIII (Madrid, 2002). Sus artículos han aparecido en prestigiosas revistas científicas del ámbito local e internacional: History of Religions (University of Chicago, 2004), Harvard Theological Review (Harvard University, 2003), Bulletin Hispanique (Université de Bordeaux III, 2000), Dynamis (Universidad de Granada, 2000), Cuadernos de Historia de España (Universidad de Buenos Aires, 1999), entre otras. Editó dos tratados en la 16th Century Medical Text Series (University of Wisconsin, Madison, 1996-1997). Colaboró con capítulos para más de diez libros, entre los que destacan: Zilele Dracului (Buenos Aires, 2002), Connecting Cultures (Amsterdam, 1994) y De los Imperios a las Naciones (Zaragoza, 1994).

Fabián Alejandro Campagne

Feudalismo tardío y revolución

Campesinado y transformaciones agrarias en Francia e Inglaterra (siglos XVI-XVIII)

prometeo libros

Capítulo 8
La vía francesa hacia el capitalismo agrario (I):
los fundamentos campesinos del absolutismo

1- La vía campesina hacia el capitalismo agrario

La defensa y consolidación de la propiedad campesina señala una de las diferencias principales entre las vías inglesa y francesa hacia el capitalismo agrario. De los Capetos a los Borbones, la monarquía mantuvo siempre un claro interés por la preservación de las comunidades rurales y por su capacidad de reproducción económica. La monarquía inglesa sólo mostró interés por la defensa del pequeño productor cuando el despoblamiento de las áreas rurales pareció amenazar la tranquilidad del reino. La monarquía francesa, en cambio, transformó a la propiedad campesina en algo más que garantía de la paz social. Para los hijos de San Luis, la pequeña propiedad rústica se convirtió en la pieza clave del sistema fiscal estatal. En un principio, la monarquía halló en su política campesina una oportunidad para debilitar a las justicias señoriales y reconstruir, así, la esfera de la alta jurisdicción soberana. Pero pronto, la aparición del impuesto directo, herramienta imprescindible para la reconstrucción del poder del estado central, convirtió a la defensa del *censive* en condición *sine qua non* para la reproducción misma de la monarquía. La exención fiscal concedida a la nobleza feudal por la corona, lejos de fortalecer económicamente a los señores, terminó por sentar las bases de la consolidación de la propiedad campesina en el tiempo largo. A diferencia de los aristócratas ingleses, sometidos al pago de los impuestos territoriales, el privilegio fiscal de la nobleza gala puso un claro límite a sus posibilidades de avanzar sobre la porción del suelo francés en manos de las comunidades campesinas. Los monarcas franceses fueron conscientes de ello y, aun cuando en ocasiones abusaron de la herramienta

fiscal, impulsando a los campesinos a la rebelión abierta, diseñaron estrategias de largo plazo que consolidaron los fundamentos agrarios del estado absolutista francés. La vía francesa hacia el capitalismo debió contar con ello. En otras palabras, si los *open-fields* y los bienes comunales fueron los enemigos a vencer por los agentes del capitalismo agrario en Inglaterra, la modernización económica en Francia requirió, en cambio, la liquidación de los señoríos y de los regímenes feudales de propiedad, para liberar a las comunidades campesinas de las constricciones a las que habían estado sometidas durante un largo milenio.

2- Primer acto: la justicia real o el temperamento de la reina Blanca

A comienzos del siglo XX, Marc Bloch descubrió un primer episodio trascendente en la historia de las relaciones entre los campesinos y la monarquía francesa. El hecho ocurrió cuando San Luis participaba de la séptima cruzada, y la reina madre, Blanca de Castilla, ejercía la regencia. El episodio permitió fortalecer la potestad jurisdiccional de la monarquía frente a las justicias señoriales, y señala un claro antecedente de las pretensiones tutelares sobre las comunidades campesinas que el estado central reivindicaría en los siglos sucesivos.

Desde 1246 los siervos de 7 aldeas dependientes de los canónigos de *Notre Dame* estaban en negociaciones con el capítulo catedralicio para obtener la carta de franquicia que los libraría de las peores tachas de la servidumbre. Las comunidades ofrecían globalmente 10.000 libras por su manumisión, más 2.000 extras por la supresión de las tallas señoriales arbitrarias. Pero las negociaciones fracasaron por una divergencia sobre el pago del diezmo, que los canónigos percibían en tanto curas primitivos.

Cinco años después, los siervos de Orly –una de las siete aldeas– se negaron a pagar una *taille* señorial que los canónigos de la catedral pretendieron imponerles. Aunque el nuevo tributo no afectaba a los habitantes jurídicamente libres dentro del señorío, los pobladores de las restantes seis aldeas vecinas apoyaron la resistencia de los vecinos de Orly. En poco tiempo, 2.000 campesinos formaron una liga en contra del capítulo catedralicio, titular colectivo del señorío que los oprimía.

Más reticentes que los señores laicos para el otorgamiento de las cartas de franquicia, los clérigos respondieron con violencia, y aprisionaron a los cabecillas de la revuelta. Pero un episodio inusual se produjo en esta fase del conflicto: la intervención de la monarquía, representada por la

reina Blanca, madre del soberano ausente. Blanca de Castilla respondía, en realidad, al pedido de socorro formulado por los habitantes de Orly. La reina ofreció, entonces, la mediación de la justicia real en el conflicto entre señores y campesinos. Con lógica feudal, sin embargo, los canónigos rehusaron altivamente el ofrecimiento de la soberana, que parecía relativizar el ejercicio del *seigneurie banale* que les correspondía. Pero en un episodio que dejaría huellas en el proceso de construcción del estado feudal centralizado, la regente penetró por la fuerza en el claustro capitular, y ordenó la liberación de los cabecillas campesinos arrestados.

Poco importa aquí que, en el corto plazo, el arbitraje real terminara reconociendo la potestad señorial para la imposición de tributos generales arbitrarios sobre las comunidades serviles (tallas señoriales). El hecho trascendente era que la corona había logrado imponer su condición de instancia soberana superior, por encima de las jurisdicciones señoriales, incluso sobre la población jurídicamente dependiente. La proximidad con la capital del reino, había impedido que estos siervos quedaran librados a la arbitrariedad de los detentadores privados de la potestad judicial.

De hecho, aún cuando los aldeanos perdieron el litigio en la esfera judicial, el movimiento campesino terminó produciendo sus frutos. Alarmados por la resistencia de los siervos, los canónigos de la catedral parisina decidieron finalmente conceder a las seis comunidades rurales las demoradas cartas de franquicia. Entre otras cláusulas, el acuerdo fijaba para siempre el monto de la talla, privando a la fiscalidad señorial de una de sus herramientas principales para la extracción de la riqueza campesina. Con ayuda de la reina, los campesinos habían ganado el litigio en la esfera política.[100]

[100] La realidad indica que la talla señorial no era, necesariamente, un mecanismo de explotación demasiado pesado para los habitantes de Orly. Durante la encuesta que realizó la monarquía se constató que la leva anterior se había producido cuarenta años antes, cuando los canónigos necesitaron ingresos extraordinarios para la construcción de un granero y de una bodega. Los aldeanos, pues, no cuestionaban la carga por su peso económico, sino por su carácter simbólico: en efecto, la potestad de imponer tallas arbitrarias por parte de los señores era, si no un atributo de la condición servil *per se*, una expresión de inseguridad jurídica y económica de la que se libraban las comunidades que obtenían cartas de manumisión. Por ello, los aldeanos preferían pagar un monto fijo anual, que en el mediano plazo podía significar un peso económico superior, a cambio de asegurarse el fin de la arbitrariedad señorial. Cabe recordar finalmente que, como muchas de estas cargas conmutadas se establecieron en dinero, la inflación del siglo XIII terminó por quitarles toda relevancia económica. El mercado había acudido, por una vez, en auxilio de los pequeños productores directos.

3- Segundo acto: la renta feudal centralizada o la intuición de Felipe el Hermoso

Cuando la monarquía logró finalmente imponer el pago de una imposición general de carácter permanente, un impuesto directo percibido de un extremo a otro del territorio, el camino quedó allanado para la construcción del estado feudal centralizado. Al igual que con la consolidación de la justicia real, los campesinos cumplieron un papel relevante en esta segunda fase de reconstrucción del poder estatal.

Desde comienzos del reinado de Felipe IV el Hermoso (1285-1314), resultaba evidente que los ingresos ordinarios de la corona, provistos por los recursos que generaba el dominio real, no bastaban ya para el mantenimiento de la monarquía. Suficientes para paliar las necesidades del príncipe y de su corte, los ingresos ordinarios resultaban completamente insuficientes en tiempos de guerra. Desde el siglo XI, la monarquía Capeto contaba con el derecho de exigir a sus vasallos ayudas extraordinarias, aunque limitadas a cuatro casos excepcionales: para el pago del rescate de un rey prisionero, cuando el primogénito del monarca era armado caballero, para cubrir la dote de la hija mayor, y para costear el gasto de una cruzada. Para finales del siglo XIII, estas concesiones eran en extremo aleatorias como para resultar eficaces: el rey ya no iba a la cruzada, ni caía prisionero con frecuencia, ni podía multiplicar los rituales caballerescos o las celebraciones nupciales. En ocasiones, incluso, la corona encontraba cierta resistencia cuando intentaba percibirlas; tal como ocurrió en las provincias de incorporación reciente, a raíz del casamiento de Isabel de Francia con el desdichado Eduardo II de Inglaterra.

Con demasiada frecuencia, la monarquía de finales del siglo XIII debía recurrir a estratagemas informales para obtener recursos extras: imponer pagos extraordinarios a la propiedad eclesiástica –arriesgándose a imprevisibles conflictos con el Papado–, solicitar donativos a la nobleza, negociar subsidios con las ciudades, extorsionar a los banqueros y financistas judíos, o alterar la ley de la moneda.

El ensayo: la audacia de Rey de Hierro

La monarquía debía quebrar este círculo vicioso que la colocaba al borde mismo de la legalidad feudal. Para ello, Felipe IV buscó introducir en la estructura política una imposición pecuniaria de carácter general, que terminó convirtiéndose en la base del impuesto directo permanente sobre el cual se sustentó la monarquía durante los cinco siglos siguientes.

La monarquía pretendió, con ello, apoderarse de una fracción del excedente campesino, hasta entonces exclusivamente en manos de la nobleza feudal gracias a la percepción descentralizada de los tributos señoriales.

De acuerdo con la costumbre, el rey tenía derecho a demandar el auxilio militar de sus grandes vasallos directos, y el auxilio pecuniario de los habitantes de sus propios dominios. Los juristas de Felipe el Hermoso, sin embargo, comenzaron a defender la tesis que sostenía que la monarquía no sólo poseía un poder de ban sobre sus vasallos directos –propio del rey en tanto señor feudal–, sino también un *arrière-ban*, un poder de mando y jurisdicción sobre los vasallos de sus vasallos (y no sólo sobre los habitantes nobles del reino, sino aún sobre la totalidad de los pobladores, libres y no libres). Guillaume Durant, obispo de Mende y jurista al servicio de la corona, sostuvo que, aunque los hombres de los barones no fueran los hombres del monarca, estaban sin embargo bajo el poder y principado del rey de Francia, quien tenía sobre ellos una autoridad y una jurisdicción generales.

Para comienzos del siglo XIV, la difusión de las cartas de franquicia había incrementado notablemente la proporción de población jurídicamente libre en el campo. El estado feudal centralizado deseaba acceder a esta riqueza, para lo cual debía derrumbar las barreras consuetudinarias que lo alejaban de la inmensa mayoría de sus súbditos, de aquí en más concebidos por el rey como un ilimitado universo de contribuyentes. En 1295, las condiciones estaban dadas para que un audaz Felipe IV impusiera el primer subsidio sobre la fortuna de aquellos *"qui ne portent pas les armes"*, fijado en el 1% del valor de los inmuebles, muebles o ingresos capitalizados. Quienes tenían un capital estimado entre las 5 y las 10 libras, debían pagar el 0,5% del valor de los bienes poseídos. En enero de 1296, la contribución fue elevada al 2%, y esta vez, en lo que respecta a las tierras que quedaban fuera de los dominios reales, la corona buscó asociar en el cobro a los grandes barones *haut-justiciers*, a la élite superior de los principados banales. El conde de Flandes, el duque de Borgoña, el conde de Artois, el duque de Bretaña y el conde de Valois se quedarían con la mitad del impuesto percibido. Los restantes condes, los arzobispos y los obispos, obtendrían un tercio del monto. Los simples señores con ejercicio de la alta justicia, se beneficiarían con el 25% del valor del tributo. Desde sus inicios, la aristocracia no sólo quedaba eximida del pago de la imposición general, sino que aparecía como una de las principales beneficiarias de un mecanismo centralizado de extracción de la riqueza campesina, cuyas pretensiones redistributivas no se ocultaban.

Esta primera versión del impuesto directo de carácter general fracasa, porque el estado central aceptó como válida la declaración de bienes ofrecida por los contribuyentes, lo que produjo una generalizada subvaluación de la riqueza del reino. En noviembre de 1303 y en enero de 1304, la corona inaugura un nuevo sistema, que consistía en tomar en cuenta los ingresos –más fáciles de descubrir y de tasar– antes que la riqueza. Los nobles, si participaban de la guerra, quedaban nuevamente exentos, al igual que los eclesiásticos que vivían clericalmente. Esta imposición general sobre la riqueza no privilegiada, recibió la denominación de *fouage*. Fue también novedoso el hecho de que el monarca, a diferencia de ocasiones anteriores, no negociara el subsidio con cada uno de los grupos involucrados –nobles, ciudades, eclesiásticos, judíos–, sino que demandara el consentimiento general del reino, cuyos estamentos se reunieron, por vez primera, en una asamblea denominada Estados Generales.

En síntesis, para imponer una renta feudal centralizada, Felipe IV debió sellar un pacto tácito con la nobleza feudal, que persistió en Francia hasta el estallido mismo de la Revolución:

- Los señores aceptaron que la monarquía penetrara en sus jurisdicciones, y absorbiera centralizadamente, a partir del impuesto, una parte del excedente campesino.
- A cambio de ello, los nobles obtenían la exención impositiva, un privilegio fiscal justificado con el argumento del impuesto a la sangre, que una aristocracia todavía guerrera decía pagar cada vez que acudía al llamado de las armas.
- Desde el origen, la nobleza feudal quedó asociada a los beneficios reportados por la renta feudal centralizada, mediante la autorización para retener una parte del impuesto pagado por los no privilegiados.
- Dada la exención de la propiedad eclesiástica –que resultaba imposible gravar en forma permanente– y los privilegios obtenidos por muchas grandes ciudades, el impuesto directo se convirtió, desde un comienzo, en un tributo de base campesina, que transformó al estado francés en una poderosa estructura con fundamentos esencialmente agrarios.

Durante los cuarenta años siguientes, los sucesores de Felipe IV utilizaron los mismos mecanismos para continuar percibiendo estos subsidios extraordinarios, que en realidad escondían imposiciones de carácter general. Y aunque no lograron imponer de manera permanente el nuevo mecanismo tributario, acostumbraron a los súbditos a reconocer la

existencia de un nuevo rentista del suelo, más poderoso que cualquier otro señor feudal individualmente considerado: el rey de Francia.

El diluvio: la captura del buen rey Juan

La siguiente fase permitió el establecimiento permanente del impuesto directo sobre los grupos no privilegiados. Para ello, la monarquía aprovechó la crisis aguda provocada por la captura del rey Juan II, durante la batalla de Poitiers (1356); y por el exorbitante rescate de tres millones de escudos de oro que los ingleses exigieron por su liberación. Fue paradójicamente una expresión de debilidad de la monarquía, la que permitió instaurar de manera permanente los dos pilares básicos sobre los que el fisco francés se sustentaría hasta finales del *Ancien Régimen*: un impuesto directo, y un conjunto de impuestos indirectos al consumo.

Para el pago del rescate, la corona, cuya regencia había quedado en manos del Delfín,[101] recurrió en 1360 a una nueva forma de imposición de carácter general. En este caso, en lugar de recurrir a los impuestos directos ensayados durante el reinado de Felipe el Hermoso, la monarquía impuso el pago de un conjunto de impuestos al consumo, que gravaban esencialmente un grupo reducido de productos básicos. Las *gabelles* recaían sobre el consumo de sal; y las *aides*, en gran medida, sobre el consumo de vino. Como se desprende del nombre mismo que se impuso a estas últimas, su objetivo era colaborar con la recaudación del monto exigido para la liberación del rey, una cifra cuya dimensión astronómica contribuyó a que la población se acostumbrara a la necesidad de encarar un esfuerzo fiscal continuo y de largo aliento. A diferencia del impuesto directo, los impuestos al consumo recaían con mayor peso sobre los habitantes de las ciudades.

Juan II fue finalmente liberado en 1360.[102] Pero la disputa con los ingleses continuaba. Por ello, a fines de 1363, poco antes de su muerte, el rey Bueno logró imponer la aceptación de un *fouage* o impuesto directo permanente, destinado, en este caso, a cubrir el costo de la guerra. El

[101] Futuro Carlos V. Como Delfín, ejerció la regencia entre 1356 y 1360. Como rey, ocupó el trono entre 1364 y 1380.

[102] El rey Juan fue liberado cuando todavía faltaba cubrir parte del rescate. Estos pagos remanentes se vieron interrumpidos por la reanudación de la guerra, en 1369. Pero en cualquier caso, todavía en 1400 la corona francesa continuaba pagando algunos atrasos pendientes del viejo rescate de 1356.

nuevo tributo se sumaba a las *aides* y a la gabela, aprobadas unos años antes. El interminable conflicto dinástico con los Plantagenet de Inglaterra había permitido al estado feudal francés imponer la idea de la necesidad de contribuciones generales de carácter permanente: los impuestos indirectos, para el pago del rescate; el impuesto directo, para el pago de la guerra. Paradójicamente, la debilidad de Juan II había logrado lo que la fortaleza de Felipe el Hermoso no había podido conseguir: legar a su sucesor, el futuro Carlos V, un aparato fiscal centralizado de dimensiones inéditas, como jamás antes había disfrutado ninguno de sus antecesores.

Una vez en el poder, Carlos V decidió continuar con la política que pretendía asociar a la nobleza feudal con los beneficios producidos por la renta feudal centralizada. El rey Sabio regionalizó la percepción y ejecución de las partidas:

- Cada provincia debía pagar por los hombres que prestaban servicio en forma efectiva en cada una de ellas. Las regiones debían costear sus propios ejércitos provinciales.
- Para ello, el rey decidió solicitar cada año a las elites regionales, reunidas en los estados generales provinciales, la aprobación de los subsidios y sus montos. A diferencia de los Estados Generales de la monarquía, cuyas reuniones eran menos frecuentes y su representatividad menos directa, los estados provinciales eran instituciones capturadas por los grupos dominantes a nivel local (la nobleza de sangre, la nobleza de toga, las oligarquías urbanas, el alto clero). Como vimos en el capítulo cuatro, durante el apogeo del estado absolutista el sistema fiscal continuaba apoyándose sobre esta astuta estrategia de cooptación de los potentados locales.
- Al mismo tiempo, Carlos V continuó compartiendo con los grandes nobles y con las principales ciudades los beneficios generados por los impuestos, autorizándolos a quedarse con un tercio de lo que percibían.
- Finalmente, la exención impositiva de la nobleza se generalizó a la totalidad del estamento, al margen de la prestación efectiva de servicio en la hueste feudal. El impuesto a la sangre, que hasta entonces había conservado fundamentos reales, adquirió de allí en más carácter ficticio. En tiempos de Felipe el Hermoso, muchas ciudades o provincias preferían aportar directamente hombres armados antes que pagar los novedosos impuestos generales pergeñados por la monarquía. En julio de 1315, por ejemplo durante el reinado de Luis X, Paris ofreció costear 400 hombres de armas y 2000 hombres a pie, para librarse del peso de la carga fiscal. En la misma época, los nobles que no servían en la hueste debían pagar un porcentaje de su riqueza: en 1318, por caso, la nobleza de Berry acordó contribuir con la quinceava parte de sus ingresos. Para mediados del siglo XIV, sin embargo, triunfaba la tesis que sostenía que la generalización del privilegio fiscal debía hacerse extensiva a todos los nobles, aún cuando no practicaran en forma efectiva el arte de la guerra. Para muchos historiadores, la obtención de esta plena exención impositiva debe considerarse como una consecuencia del rotundo triunfo que la monarquía y sus aliados nobiliarios obtuvieron durante los alzamientos burgueses y campesinos de la segunda mitad de la década de 1350. El privilegio fiscal habría sido, pues, una recompensa por la derrota infringida a Étienne Marcel y por el aplastamiento de la gran *Jacquerie*. No puede por ello sorprendernos que, dado que estos conflictos tuvieron lugar esencialmente en el norte de Francia, la exención nobiliaria de carácter personal solamente fuera realidad en dicha parte del país.

A pesar de la solidez que el sistema fiscal estaba adquiriendo, un hecho pintoresco vino a provocar un retroceso temporario en la consolidación de la renta feudal centralizada: en su lecho de muerte, Carlos V decidió abolir el *fouage*. La preocupación por la salvación de su alma hizo evidente que la finalización de la guerra no justificaba ya el mantenimiento del impuesto directo permanente, que luego de los éxitos militares del rey Sabio se había destinado a cubrir los gastos suntuarios de la monarquía. Pero el triunfo de la ideología religiosa sobre las necesidades prácticas del estado central no podía mantenerse por mucho tiempo. En 1388, cuando los deseos póstumos de su padre podían ya considerarse satisfechos, Carlos VI reinstauró el impuesto directo, que a partir de entonces adquirió la denominación de *taille*, con la que se lo conoció hasta finales del Antiguo Régimen.[103] La prudencia del rey Loco venía así a corregir la imprudencia del rey Sabio.

[103] En efecto, el término *taille* daba mejor cuenta de las características del impuesto, que el nombre más arcaico de *fouage*. De hecho, el impuesto directo no era un tributo que se recogía hogar por hogar, sino una carga de repartición: el consejo real dividía los montos según las generalidades, éstas según las elecciones, hasta llegar a cada parroquia, cuyos habitantes se encargaban de repartir las cargas según la riqueza de cada uno. En provincias de incorporación tardía a la monarquía, como Bretaña, el término *fouage* siguió empleándose durante toda la Edad Moderna. Hasta que fuera adoptado como denominación del impuesto directo exigido por el estado feudal centralizado, el término *taille* había sido propio de la fiscalidad señorial, un tributo general discontinuo y arbitrario, cuyo monto resultó por lo general fijado con la concesión de las cartas de franquicia otorgadadas por los señores.

El triunfo: el desquite del Delfín

La fase final de organización de un mecanismo centralizado de extracción del excedente campesino tuvo como protagonista a Carlos VII, el Delfín que debía su trono a Juana de Arco.

Su primer aporte fue independizar al estado feudal de la necesidad de solicitar la autorización previa de las asambleas estamentales para poder gravar al campesinado. La continuidad de la guerra había tornado inexcusable el consentimiento de los estados generales y provinciales. De hecho, en coyunturas particularmente urgentes, el estado feudal descontaba por adelantado el consentimiento de sus vasallos. Así, la *taille* de 1425 se recaudó dos meses antes de que los Estados se reunieran para conceder su acuerdo. En 1439, finalmente, los Estados Generales otorgaron al rey la facultad de imponer a los campesinos el pago de la *taille*, sin necesidad de convocar a la asamblea. Se trataba de una concesión provisoria. Pero a partir de 1451, cuando la Guerra de los Cien Años terminaba, Carlos VII logró transformarla en permanente, y recaudó el impuesto directo por su propia autoridad. De allí en más, en las provincias en las que subsistieron los estados provinciales, su papel se redujo a la distribución y percepción dentro de su jurisdicción, de los montos que anualmente fijaba el estado feudal centralizado.

El segundo aporte del protegido de la Doncella de Orleáns fue la prohibición definitiva de la percepción o imposición de tallas por los señores banales, dentro de sus jurisdicciones. En 1439, una pragmática prohibe a los barones feudales oponerse al cobro de los impuestos reales, atribuirse en forma directa una parte de lo percibido, o acrecentar las exigencias fiscales en su propio beneficio. Los señoríos habían perdido la facultad de imponer impuestos generales a sus vasallos, sin la autorización del estado central.

El triunfo del poder del estado era absoluto. De hecho, el otrora desahuciado Carlos VII escandalizó al reino cuando, una vez terminada la guerra, subió los impuestos en lugar de bajarlos. Durante el resto del siglo XV, la monarquía definió con precisión el conjunto de grupos y estamentos eximidos del pago del impuesto directo. Desde entonces, el privilegio fiscal alcanzó definitivamente a los eclesiásticos, a los universitarios, a las noblezas de sangre y de *robe*, a las ciudades privilegiadas, a los oficiales de las casas del rey, de la reina y del delfín, y a algunas ocupaciones específicas. Establecido en forma definitiva, el impuesto directo, herramienta fundamental en la reconstrucción del poder del estado, se convirtió en un tributo esencialmente de base campesina. La

guerra y las ambiciones de los Plantagenet, sumadas a las necesidades de los últimos Capetos y de los primeros Valois, habían sentado los fundamentos agrarios del estado absolutista francés.

4- Tercer acto: la integridad del *censive* o el legado de Santa Juana

A partir de las características definitivas que el impuesto directo adquirió durante los siglos XIV y XV, la integridad del *censive*, de la porción del suelo de Francia –y de sus señoríos– ocupada por los campesinos se transformó en un objetivo estratégico de la monarquía.

La finalización de la Guerra de los Cien Años era un momento ideal para limitar las pretensiones de la propiedad noble sobre las tenencias enfitéuticas. Cuando tras la crisis del siglo XIV y la finalización de la guerra, los señores comenzaron a impulsar la reconstrucción económica de sus dominios, se encontraron con una dificultad inesperada: la indefinición jurídica que pesaba sobre las tenencias enfitéuticas abandonadas. ¿A quienes pertenecían? ¿Podían reincorporarse en forma inmediata a las reservas dominicales? ¿Bastaba el abandono para justificar la reunificación de los dominios útil y directo en manos del titular del señorío?[104]

Durante el siglo XIII, los señores todavía conservaban el derecho de recuperar las tenencias a censo por sí mismos, sin intervención de la monarquía, cuando se acumulaban tres años de atraso en el pago de las cargas. El dominio directo parecía conservar algunas preeminencias sobre el mero derecho de uso. Pero a partir del siglo XIV, la costumbre y la corona se volvieron más exigentes en la defensa de la propiedad campesina. La protección de la patrimonialidad plena de las parcelas que integraban el *censive* era, entonces, una consecuencia directa del proceso de construcción de la fiscalidad estatal.

Desde finales del siglo XIV, los nobles ya no pudieron recuperar por si mismos los dominios útiles alguna vez enajenados. Si los señores no gozaban del ejercicio de la alta jurisdicción, debían recurrir a un *seigneur banal* o *haut-justicier* para obtener el decreto de comiso. Pero si los señores poseían poderes jurisdiccionales, tampoco podían reincorporar parcelas a la reserva de manera arbitraria: debían respetar un complejo procedimiento diseñado por la justicia real, que implicaba una serie sucesiva de

[104] Cfr. capítulo 1.

pregones (*criées*), destinados a alertar a los posibles herederos, y a permitir la manifestación de las oposiciones eventuales.

Pero fue durante la reconstrucción definitiva posterior a 1441 cuando el constrictivo mecanismo se aplicó de manera generalizada. El debilitamiento de los derechos del señor dominical sobre las tenencias a censo proseguía su curso. Ante la enorme masa de inmuebles abandonados que debían pregonarse, los señores demandaron el auxilio del poder estatal. Lo hicieron también porque por entonces crecía en forma alarmante el descontento de los campesinos, que veían cómo se subastaban los bienes de sus antiguos vecinos, afectando el derecho de los herederos a retornar algún día a sus antiguas propiedades. Las letras reales, que autorizaban a los señores jurisdiccionales a ceder las parcelas abandonadas a nuevos tenentes enfitéuticos, aparecen ya en la década de 1440. La más importante de las ordenanzas de Carlos VII vio la luz el 4 de mayo de 1447. El documento había sido solicitado por el monasterio de Saint-Denis, santuario y sepulcro de los reyes de Francia. El rey autorizaba a la abadía, en tanto señor colectivo, a realizar cuatro pregones, con quince días de diferencia entre cada uno, anunciando las características de las parcelas enfitéuticas abandonadas y el nombre de los antiguos propietarios. Durante el año posterior a la realización del último pregón, los particulares tenían la facultad de declarar los derechos que pretendían tener sobre la herencia en cuestión, y podían recuperar la propiedad del dominio útil cumpliendo con el pago de las cargas atrasadas. Si terminado el plazo nadie se presentaba, el monasterio podría ceder a perpetuidad las tenencias abandonadas, "sin que persona alguna pueda jamás reclamarlas". Estas letras reales obtenidas por Saint-Denis siguieron a las declaraciones reales del mismo año, autorizando a los señores jurisdiccionales a volver a poner en estado la porción de sus dominios que conformaba el *censive*. Pero el hecho trascendente reside aquí, en los obstáculos que la monarquía colocaba a la pretensión de los señores de avanzar sobre la propiedad campesina. La autorización otorgada para recuperar los dominios útiles no conllevaba la facultad de incorporar las parcelas a la reserva, sino la obligación de volver de concederlas bajo régimen enfitéutico. Los señores recuperarían así sus antiguos tributarios, y la monarquía mantendría intacto su universo de contribuyentes. Con astucia, la estrategia del estado central contribuía a reforzar, al mismo tiempo, las vías directa e indirecta de apropiación de la riqueza campesina, aunque la primera de ellas, claro, tenía por entonces un status prioritario.

Junto con las letras reales que concernían a todos los señoríos de un determinado monasterio, existen otros documentos obtenidos para determinados dominios particulares. Tal es el caso del señorío de Mons-Ablon, propiedad del capítulo de Notre Dame. El documento, que data de 1460, ordena a un funcionario del Parlamento de Paris trasladarse al señorío en cuestión, para realizar *in situ* los pregones de rigor. Luego del año de gracia acostumbrado, la catedral podría re-encensar los bienes vacantes (aunque a diferencia del caso anterior, los antiguos tenentes tenían aún dos años más para hacerse presentes y retomar la posesión, si cumplían con el pago de las cargas atrasadas y reembolsaban a sus expensas al último tomador). Esta última cláusula, muy favorable a los antiguos propietarios enfitéuticos, no se repite en las letras reales subsiguientes. Las ordenanzas continúan hasta el reinado de Luis XI. Todavía en 1474, Nicole de la Ballue obtiene letras para su señorío de Villepreux, con similares características a las recibidas por Saint-Denis en 1447.

La estrategia de Carlos VII y de sus sucesores inmediatos, que impulsaba la reconstrucción material del campo francés al mismo tiempo que defendía la porción del suelo en manos del campesinado, resultó decisiva en el largo plazo: logró confirmar de manera general la integridad del *censive*. Las normas impuestas por el estado feudal dificultaron, desde el punto de vista legal, la apropiación de un elevado número de tenencias a censo en un período que, de otra forma, hubiera sido extraordinariamente favorable para el avance de la propiedad señorial. La exigencia de re-encensar las parcelas enfitéuticas abandonadas (impidiendo su integración a las reservas y otorgando preeminencia al dominio útil sobre el dominio directo) supuso el mantenimiento del área de tierra bajo propiedad campesina. Asociados a los beneficios del impuesto desde su misma creación, los señores vieron bloqueada, como contrapartida, la posibilidad de recuperar plenamente sus ingresos a nivel local, de reproducirse como rentistas del suelo antes que como barones feudales.

5- Cuarto acto: la minoridad del campesino o la obsesión del Rey Sol

Durante el apogeo del estado absolutista, las preocupaciones fiscales siguieron siendo el motor fundamental que impulsaba a la corona a proteger la propiedad campesina. Pero para mediados del siglo XVII, el mantenimiento de la integridad del *censive* había dejado de ser el problema clave: para garantizar la reproducción económica de sus campesinos, la monarquía debía ahora proteger sus bienes comunales.

A comienzos del reinado de Luis XIV, el principal problema que enfrentaban las aldeas campesinas era el endeudamiento en que caían para

afrontar sus expensas: las ordinarias (litigios, mantenimiento de caminos y drenajes, reparaciones de la iglesia) y las extraordinarias (inundaciones, guerras, epidemias). La principal herramienta que las comunidades rurales tenían para acceder al crédito era el ofrecimiento de sus bienes comunales como garantía. Pero los costos podían ser muy altos: si la aldea perdía sus comunales, las sucesivas recaudaciones de fondos de emergencia deberían descansar en la imposición de cargas colectivas sobre los vecinos, que redundaría en una competencia directa con los impuestos estatales. La perdida de grandes porciones del *saltus*, por otra parte, pondría también en peligro la reproducción económica de las comunidades rurales, y en consecuencia, la viabilidad misma de un impuesto directo de base campesina. En consecuencia, el estado absolutista tenía un doble interés en la conservación de la propiedad colectiva en las aldeas.

El historiador Hilton Root ha estudiado estos conflictos en la provincia de Borgoña. Para 1661, cuando tras la muerte de Mazarino, el Rey Sol iniciaba su gobierno personal, muchas aldeas borgoñonas habían perdido ya sus comunales. Las Guerras de Religión y la Guerra de los Treinta Años habían arrasado el rico territorio de la provincia. Enriquecidos gracias a las oportunidades ofrecidas por el aprovisionamiento de los ejércitos, muchos rentistas burgueses se volcaban a las inversiones inmobiliarias, y aprovechaban la situación de muchos campesinos empobrecidos para comprar o decomisar sus propiedades. Aunque por lo general los nuevos propietarios arrendaban las parcelas a los mismos campesinos a cuya desposesión habían contribuido, la renta propietaria se quedaba, a partir de entonces, con parte del excedente campesino (compitiendo con el pago de los tributos señoriales y de los impuestos estatales). Como agravante, recordemos que en tanto habitantes de ciudades privilegiadas con exenciones fiscales, los inversores urbanos no pagaban impuestos directos por sus ingresos rurales, por lo que su participación incrementada en la propiedad del suelo amenazaba con disminuir los ingresos de la corona. Era imprescindible que la monarquía interviniera para frenar este proceso, a fin de evitar el empobrecimiento y el endeudamiento excesivos de las comunidades campesinas. Para ello, la conservación de los bienes comunales se convertía en una estrategia fundamental.

Desde comienzos de la década de 1660, la corona lanzó una ambiciosa campaña para que las aldeas recuperaran sus comunales alienados, y aprobó numerosos edictos para verificar y supervisar el endeudamiento campesino. El estado absolutista puso al servicio del proyecto una de sus herramientas paradigmáticas, los intendentes (epítome de una burocracia paralela, liberada de las constricciones patrimoniales que caracterizaban a los Parlamentos, a los tribunales financieros, a los agentes fiscales y a los gobernadores provinciales). En el caso de Borgoña, el entero proceso de verificación de las deudas (edicto de 1662) y de supervisión de su liquidación (edicto de 1665) fue colocado bajo la exclusiva jurisdicción del intendente local. Este funcionario adquirió, en consecuencia, la tutela sobre las comunidades rurales, y se transformó en guardián de sus derechos y bienes colectivos.

En 1667 un nuevo edicto prohibió "a toda persona, de cualquier calidad o condición, perturbar o interferir en la entera posesión de los bienes comunales que los habitantes de dichas comunidades disfrutaban; y a los dichos habitantes, volver a alienar en el futuro sus baldíos". La norma apuntaba claramente a las eximidas noblezas de toga y espada. Luis XIV ordenaba a las comunidades de Borgoña "recobrar sin ninguna formalidad de justicia, las propiedades, prados, pasturas, bosques, páramos, derechos de uso, baldíos y otros bienes comunales, vendidos o hipotecados por ellos a partir de 1620". Las comunidades debían compensar las inversiones originales de quienes habían comprado propiedades colectivas, mediante un reembolso pagadero en diez años, al que debían contribuir todos los vecinos de la aldea.

El 12 de diciembre de 1670, el *Controller General*[105] Colbert instruyó a los intendentes de todo el país para que preservaran a las comunidades rurales del excesivo endeudamiento: "siendo el arreglo de las deudas de las comunidades un problema crítico para el bienestar del pueblo, no hay nada a lo que podrían dedicar más cuidado y aplicación que a concluir este asunto". El hecho de que el principal responsable de las finanzas públicas se preocupara por el saneamiento de las economías campesinas, revela una vez más el alcance de los fundamentos agrarios del absolutismo francés, heredados de la ingeniería fiscal pergeñada por la monarquía feudal durante los siglos XIV y XV. En lo que respecta a Borgoña, el rey continuaba insatisfecho con el proceso de verificación del endeudamiento campesino. En 1671, Luis XIV comunicó a los estados provinciales que todavía existían algunas deudas que debían ser resuel-

[105] Desde la década de 1660, el *controller general* era el jefe operativo de la administración del estado francés. Tras la abolición del cargo de superintendente de finanzas en 1661, el *controller general* se convirtió, *de facto*, en el amo de las finanzas reales. Los sucesores de Colbert conservaron estas facultades hasta la desaparición misma de la monarquía absoluta. Los intendentes se reportaban en forma directa ante el *controller general*, que adquirió también entonces atribuciones en lo que respecta a los asuntos provinciales.

tas: "nuestra intención –afirmaba– es que las comunidades estén y permanezcan completa y enteramente libres de toda deuda, cualquiera sea su naturaleza o cualidad".

Las necesidades fiscales provocadas por la Guerra de Holanda,[106] indujeron al estado francés a publicar un edicto general en 1677. Los considerandos del documento resumían admirablemente las preocupaciones de la corona respecto de la viabilidad económica de las comunidades campesinas, y del impacto que la misma tenía sobre los ingresos fiscales de la monarquía. A raíz de la adquisición de bienes comunales por parte de particulares, sostiene el rey, las aldeas se han visto privadas de la "asistencia que podían derivar de sus propiedades y derechos para apoyar los costos de la guerra. Por lo tanto, es muy justo que los actuales poseedores de dichas tierras contribuyan con parte de las enormes expensas a las que estamos necesariamente obligados para derrotar los esfuerzos de nuestros enemigos". El documento –probablemente la más ambiciosa pieza legislativa sobre el problema campesino aprobada hasta entonces– interpelaba directamente a los detentadores de comunales vendidos, alienados, permutados, usurpados o hipotecados a partir de 1555. La norma demandaba una investigación que posibilitara discriminar entre los adquirentes de buena fe y los apropiadores sin justos títulos. Los poseedores que carecieran de título legítimo podían conservar los bienes comunales apropiados, con la condición de que restituyeran al estado los ingresos, impuestos y beneficios correspondientes a los 30 anteriores. Pero finalizado un plazo de 15 años, las tierras debían retornar de todos modos a la comunidad campesina. Los usurpadores que no pudieran proveer la cifra exigida por la corona, debían devolver los comunales de inmediato. Aunque el edicto retrasaba el proceso de recuperación de las propiedades colectivas, el absolutismo no se apartaba de sus objetivos fiscales, porque gran parte de los usurpadores de comunales eran burgueses o señores; la medida puede considerarse, entonces, como una herramienta para extraer recursos de las clases exentas. En febrero de 1680, Colbert volvía a dirigirse a cada uno de los intendentes: "el Rey me ordena que agregue, que desea que Usted estudie cuidadosamente los medios de prevenir que las comunidades vuelvan a endeudarse en el futuro".

Los objetivos del programa de verificación de deudas no se llevaron nunca plenamente a la práctica. Pocas comunidades recuperaron sus comunales perdidos. Pero los edictos lograron, al menos, detener el proceso de endeudamiento, y evitaron que las aldeas continuaran alienando sus terrenos baldíos en el futuro. El estado francés logró, también, otros dos objetivos importantes. Con cada edicto, los intendentes consolidaron su autoridad directa sobre las comunidades campesinas; a partir de 1687, ellos fueron los encargados de aprobar todos los gastos de las aldeas. En abril de 1685 y en agosto de 1687, se determinó que las comunidades no podían iniciar colectivamente litigios –que implicaban grandes costos–, si no contaban con la autorización del intendente. En 1691 se autorizó a estos funcionarios a revisar y verificar las cuentas de las aldeas. Los intendentes adquirieron, entonces, una jurisdicción absoluta sobre las finanzas campesinas.

[106] El conflicto se extendió entre 1672 y 1678.

Amén de las causas que hemos esgrimido, la sanidad de las finanzas campesinas era esencial para la obtención de crédito por parte del estado absolutista. La serie de edictos mencionados también pretendía, pues, fortalecer la confianza de los prestamistas. La solvencia de la aldea era un asunto crítico, porque la capacidad de la corona para pagar sus deudas dependía de la seguridad de sus ingresos fiscales, que a su vez dependían de la capacidad de pago de los campesinos. La legislación colbertiana pretendía asegurar a los inversores que la administración real tomaba recaudos para evitar que las aldeas acumularan nuevas deudas que pudieran poner en peligro los ingresos del fisco.

La nueva legislación real no sólo incrementó el poder de los intendentes, sino que sentó dos principios que se convertirían en los fundamentos jurídicos de la relación entre dichos funcionarios y las comunidades rurales:

- Los edictos otorgaron a las comunidades campesinas un status de minoridad permanente, transformando al rey en su tutor. La mención más temprana de este principio la hallamos en una ordenanza del 22 de junio de 1659, dirigida a la *generalité*[107] de Châlon, en la que se prohibía a las comunidades alienar sus bienes sin el permiso real. A partir de 1659, el término *mineur* se aplicó a todas las comunidades campesinas francesas.
- La monarquía declaró que los derechos y bienes colectivos que las comunidades usufructuaban desde tiempos inmemoriales, eran derechos y facultades públicas, y quedaban por lo tanto sujetos a la jurisdicción real. Este principio permitía al estado tutelar a la asamblea de vecinos, pieza clave del autogobierno campesino.

[107] Distrito fiscal.

En consecuencia, el proceso que comenzó como un programa para la regularización de las finanzas de la aldea, adquirió finalmente una significación política más allá de los objetivos fiscales originarios.

La mayor parte de los poderes que los intendentes de Borgoña ejercían cuando estalla la Revolución pueden rastrearse hasta la campaña de verificación de deudas de las décadas de 1660 y 1670. En 1683, el intendente Harlay explicaba: "Hay pocos asuntos que conciernen al intendente en esta provincia, menos aún que en otras. La talla real, el reembolso de las oficinas de correo, así como la reparación de las rutas reales, todo ello está en manos de los estados provinciales. En el presente, el principal asunto de la intendencia de esta provincia es lo que queda del proceso de verificación de deudas [de las comunidades campesinas]". En 1743, la monarquía dejó de renovar la comisión para la verificación de deudas, que repetía cada año desde 1662; la medida ya no era necesaria, porque para entonces las facultades de los intendentes para controlar las finanzas campesinas eran ampliamente reconocidas. En 1764, los estados de Borgoña declararon: "la competencia del intendente está claramente demostrada y es fácil de conocer. Se basa en este principio: los intereses de las comunidades campesinas serán sólo estipulados bajo su autoridad". En 1785, el intendente Amelot informaba al *Controller General* Calonne: "el trabajo del intendente de Borgoña puede resumirse en la supervisión y administración de las comunidades campesinas y de sus derechos comunales". En 1787, M. de Goron, historiador de la administración de Borgoña, identificó el poder público del intendente con el control de todos los asuntos que podían calificarse como colectivos: "la administración de los bienes comunales se atribuye directamente al intendente".

Los intendentes borgoñones nunca intervenían en asuntos que implicaran conflictos entre individuos, o involucraran propiedades privadas individuales. Cuando dos habitantes de la aldea de Sanaille solicitaron en 1789 la intervención del intendente, a raíz de un conflicto originado en el reparto de la cebada que habían cosechado conjuntamente en el *ager*, el funcionario se negó a actuar: se trataba de "un asunto que concierne solamente a individuos". El conflicto no involucraba propiedad colectiva, por lo que el litigio, concluía el intendente, "no cae dentro de las competencias de mi cargo".

La supervivencia de las aldeas francesas fue resultado de la política de Luis XIV y de sus sucesores. Al otorgar a los intendentes la misión de verificar las deudas de las comunidades campesinas, el Rey Sol proveyó a los pequeños productores directos con una fabulosa fuente de protección. El intendente podía ayudar a las comunidades a resistir las exac-

ciones y los abusos cometidos por los señores, por los recaudadores de impuestos y por las tropas en campaña. Es cierto que Luis actuó para proteger su porción del excedente campesino. Pero el efecto de largo plazo fue impedir una declinación mayor de las comunidades rurales. Como sus lejanos antecesores, el ambicioso Borbón continuaba ligando los destinos de la monarquía francesa con la supervivencia de las propiedades campesinas.

Así culmina el cuarto acto del drama. Durante el quinto, asistiremos al espectacular desenlace: la Revolución.

Referencias bibliográficas

Ronald G. Asch y Heinz Duchhardt (eds.), *El absolutismo. ¿Un mito?. Revisión de un concepto historiográfico clave*, Barcelona, Idea Books, 2000.

Marc Bloch, "Blanche de Castille et les serfs du Chapitre de Paris", *Mémoires de la Société historique de Paris et Île-de-France*, XXXVIII, 1911, pp. 225-272.

Guy Bois, "Le coût politique et intellectuel de la grande dépression", en *La grande dépression médiévale, XIVe et XVe siècles. Le précedent d'une crise systémique*, Paris, PUF, 2000, pp. 143-176.

Richard Bonney, *The King's Debts. Finance and Politics in France, 1589-1661*, Oxford, Oxford University Press, 1981.

----------, *The Limits of Absolutism in ancien régime France*, Aldershot, Variorum, 1995.

E. A. R. Brown, "Cessante Causa and the Taxes of the Last Capetians: The Political Applications of a Philosophical Maxim", *Studia Gratiana*, 15, 1972, pp. 565-587.

James B. Collins, *Fiscal Limits of Absolutism: Direct Taxation in Early Seventeenth-Century France*, Berkeley, University of California Press, 1988.

----------, *The State in Early Modern France*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

Daniel Dessert, *Argent, pouvoir et société au Grand Siècle*, Paris, Fayard, 1984.

M. Fogel, *L'état dans la France moderne de la fin du XVe au milieu du XVIIIe siècle*, Paris, Hachette, 1992.

Guy Fourquin, *Les campagnes de la région parisienne à la fin du Moyen Âge, du milieu du XIIIe siècle au début du XVIe siècle*, Paris, PUF, 1964.

Pierre Goubert, *El Antiguo Régimen. 2: Los poderes*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

Vivian R. Gruder, *The Royal Provincial Intendants: A Governing Elite in Eighteenth-Century France*, Ithaca, Cornell University Press,1968.

Robert R. Harding, *Anatomy of a Power Elite: The Provincial Governors of Early Modern France*, New Haven, Yale University Press, 1978.

J. B. Henneman, *Royal Taxation in Fourteenth-Century France: The Development of War Financing 1322-1456*, Princeton, Princeton University Press, 1971.

----------, *The Captivity and Ransom of John II*, Princeton, Princeton University Press, 1976.

Daniel Hickey, *The Coming of French Absolutism: The Struggle for Tax Reform in the Province of Dauphiné: 1540-1640*, Toronto, University of Toronto Press, 1986.

Francis Loirette, "La vérification des dettes de la ville d'Agen au XVIIe siècle", en *L'État et la Region: L'Aquitaine au XVIIe siècle. Centralisation monarchique, politique régionale et tensions sociales*, Bordeaux, Presses Universitaires de Bordeaux, 1998, pp. 143-166.

Ferdinand Lot et Robert Fawtier, *Histoire des Institutions Françaises au Moyen Âge. Tome II: Institutions Royales*, Paris, PUF, 1958.

John Russell Major, *Representative Institutions in Early-Modern France*, New Haven, Yale University Press, 1980.

----------, *From Renaissance Monarchy to Absolute Monarchy: French Kings, Nobles and Estates*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1994.

Harry Miskimin, *Money and Power in Fifteenth-Century France*, New Haven, Yale University Press, 1984.

Roland Mousnier, *The Institutions of France under the Absolute Monarchy, 1589-1789*, Chicago, The University of Chicago Press, 1982, 2 vv.

Hilton L. Root, *Peasants and King in Burgundy: Agrarian Foundations of French Absolutism*, Berkeley, University of California Press, 1992.

Ellery Schalk, *From Valor to Pedigree: Ideas of Nobility in France in the Sixteenth and Seventeenth centuries*, Princeton, Princenton University Press, 1986.

L. S. Van Doren, "War Taxation, Institutional Change, and Social Conflict in Provincial France. The Royal *Taille* in Dauphiné, 1494-1559", *Proceedings of the American Philosophical Society*, 121, 1977, pp. 71-96